



SOLICITUD DE BENEFICIO ARANCELARIO - Resolución Rectoral 464-13
MIEMBROS Y FAMILIARES DE LA COMUNIDAD UNSTA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO

Lugar de Nacimiento:.....
 Fecha de Nacimiento:...../...../..... Nacionalidad:.....
 Estado Civil:.....DNI.....
 Domicilio Actual: Calle:.....Nº..... Dpto.....
 Localidad:.....Provincia:.....
 TEL..... Cel.....
 Dirección de Correo Electrónico

PERSONAL NO DOCENTE

- *Personal Administrativo y de apoyo: 70% (Res. Rec. 703-2016). Hijos y cónyuge del personal administrativo: 50%. En todos los casos, la antigüedad se considerará a partir del ingreso a la UNSTA, por año calendario completo. En caso de interrupción de la relación laboral y de reingreso, sólo se computará el tiempo efectivamente trabajado y pérdida del beneficio por el cese de la relación laboral.*

DATOS DEL TITULAR

- Apellido y Nombre:
- Área en que se desempeña:.....
- Años de antigüedad.....

SOLICITANTE

- Titular
- Hijo
- Nº de hijos con R. Arancelaria.
- Cónyuge

DOCUMENTACIÓN

- Presenta recibo de sueldo SI NO
- Presenta partida de nacimiento SI NO
- En el caso de cónyuge, presenta acta de matrimonio SI NO

PERSONAL DOCENTE

- *Para miembros de la Planta Docente de la UNSTA con hasta 20 horas cátedra: 30% para el titular del beneficio y para hijos y cónyuge.*
- *Para miembros de la planta docente de la UNSTA con una dedicación efectiva a la Universidad superior a 20 horas cátedra: 40% para el titular del beneficio y para hijos y cónyuge.*

DATOS DEL TITULAR

- Apellido y Nombre:
- Facultad a la que pertenece:.....
- Horas de dedicación.....

SOLICITANTE

- Titular
- Hijo
- Nº de hijos con R. Arancelaria.
- Cónyuge

DOCUMENTACIÓN

- Presenta datos de acreditación de:
 - Facultad SI NO
 - Dir. Gral. de Personal SI NO
- Presenta recibo de sueldo SI NO
- Presenta partida de nacimiento SI NO
- En el caso de cónyuge, presenta acta de matrimonio SI NO

Resolución Rectoral 027-16: Los Alumnos de Sede Central y Campus Yerba Buena que posean beneficios arancelarios de cualquier tipo sólo podrán abonar sus aranceles por sistema de débito automático en cuenta_ **Presentar comprobante de CBU**

I. Para que este beneficio sea mantenido durante el año de cursado y/o renovado para el próximo período académico el alumno deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Estar desarrollando sus estudios en el tiempo y forma previstos por el Plan de Estudios de su carrera y las normativas vigentes.
- b. Presentar un Promedio de notas en las materias efectivamente rendidas y aprobadas igual o superior a 6.
- c. No registrar ni haber registrado atraso en cuotas en el período académico.

II. Condiciones para la pérdida inmediata del Beneficio

El beneficio se perderá si el beneficiario:

- a. Incurriera en faltas disciplinarias previstas en la normativa correspondiente.
- b. Supera el período de cursado en más de un año al previsto en la duración del plan de estudio de la carrera en que obtuviera el beneficio por primera vez.

Todo lo expresado en el presente anexo adquiere carácter de DECLARACIÓN JURADA. Cualquier irregularidad que surgiera en la posterior verificación de la información por parte de la Universidad, implicará la inmediata cancelación de la solicitud de Reducción Arancelaria y la aplicación de las sanciones correspondientes.

Declaro conocer lo establecido en la Reglamentación vigente en UNSTA.

ALUMNO

- Apellido y Nombres.....
- Documento:.....

Fecha de presentación:

Firma del solicitante

DNI:.....

RESERVADO COMISIÓN DE BENEFICIOS ARANCELARIOS

Porcentaje otorgado:..... **Código**.....

Período de reducción: del...../...../..... al...../...../.....

Observaciones:

.....
.....

Firma del Responsable

Fecha de Carga en el Sistema:.....

Usuario:

Control:

Tesorería: